

RECTORÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE EVALUACIÓN A LA GESTIÓN POR DEPENDENCIAS
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
VIGENCIA 2025

Presentación

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento del Plan de Trabajo 2025 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en cumplimiento del rol de seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 909 de 2004, con observancia de los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010-2025 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades nacionales y territoriales, determina “Socializar los resultados de la evaluación de la gestión institucional en los comités directivos, o de gerencia, consejos de gobierno u otra instancia similar con que cuente la entidad, para dar a conocer los aspectos que se muestren como críticos por retrasos, posibles incumplimientos u otros factores que se analicen, con el propósito de definir acciones concretas para subsanar los temas evidenciados...Y entregar el informe de evaluación de la gestión institucional al representante legal, directores, jefes de oficina, coordinadores, u otros empleos con personal a cargo para que sirva como parámetro objetivo en la evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión.”.

Lo anterior, acorde con lo reglamentado en el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.7. “Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. (...) PARÁGRAFO 1º. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera (...); al igual que el contenido el artículo 2.2.21.5.3 “De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...).”.

La OCI realizó la verificación de las evidencias suministradas por la dependencia y evaluó el avance de la implementación de las acciones de:

1. **Plan de Acción:** Seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo Institucional, publicado por la Oficina de Planeación.

1. **Seguimiento Plan de Acción**

A continuación, se describe el indicador en el marco de la gestión estratégica y las acciones que contribuyen a posibilitar su cumplimiento desde la gestión operativa.

Tabla nro. 1. Análisis de Cumplimiento Gestión Estratégica y Operativa

EJE	INDICADOR	GESTIÓN OPERATIVA		
		% Cumplimiento	N. Acciones	Promedio % Cumplimiento OCI
Eje 2. Articulación misional para el posicionamiento de la UPN	34. Nivel de ejecución de los planes de mejoramiento de los programas académicos UPN	76.67%	1	76%
	35. Flexibilización curricular de programas académicos en diferentes regiones	100%	1	100%
PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO		88.34%	2	88%

Fuente: Formato FOR-PES-006, 2025.

Eje 2. Articulación misional para el posicionamiento de la UPN

Indicador 34: Respecto al indicador “Nivel de ejecución de los planes de mejoramiento de los programas académicos UPN”, se evidencia una desalineación en la formulación del indicador, su medición y el alcance real de las funciones asignadas al Grupo Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica (GAA). Si bien el reporte presenta un avance cuantitativo del 76,67 %, derivado de la recepción de 23 planes de mejoramiento frente a los 30 proyectados, la definición del indicador hace referencia a la ejecución de los planes, aspecto que no es directamente medible ni atribuible al GAA, dado que la ejecución corresponde a los programas académicos.

Asimismo, se observa que la descripción del logro se orienta al reporte de información por parte de las unidades académicas, más que a la verificación de la ejecución efectiva de las acciones de mejora. Esta situación se ve reforzada por la naturaleza diferenciada de los programas académicos, los cuales cuentan con temporalidades distintas en sus procesos de registro calificado, renovación y acreditación en alta calidad, lo que implica cronogramas heterogéneos de formulación, reporte y avance de planes de mejoramiento. En este contexto, el GAA cumple un rol de acompañamiento técnico, monitoreo permanente y generación de alertas, sin que ello implique responsabilidad directa sobre la ejecución material de los planes, la cual depende de cada programa académico.

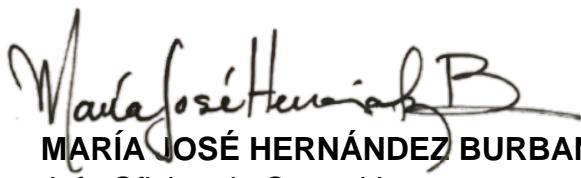
Indicador 35: A partir del análisis de la evidencia documental presentada, se concluye que la Universidad ha avanzado en el proceso de flexibilización curricular y ampliación de la oferta académica en municipios de Cundinamarca. En particular, el GAA reporta el cague y trámite de siete programas académicos ante la plataforma SACES-MEN, junto con la presentación de cuatro maestrías en modalidad virtual ante el Consejo Académico y la emisión de conceptos técnicos para la oferta regular de tres programas adicionales.

Los documentos aportados evidencian que los programas de Licenciatura relacionados (Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Deporte, Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos, Educación Física y Recreación) se encuentran en procesos formales de modificación de registro calificado, con respuestas de devolución por completitud emitidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, dirigidas a la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional. Asimismo, se destaca que la mayoría de estos programas cuentan con Acreditación en Alta Calidad vigente, lo cual respalda el cumplimiento de estándares de calidad exigidos por el Sistema de Aseguramiento de la Educación Superior.

2. Conclusiones y Recomendaciones

Se recomienda que, para la siguiente vigencia, el indicador sea reformulado de manera que reconozca explícitamente la particularidad de la gestión del Grupo Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica y se ajuste a su ámbito de responsabilidad. En este sentido, se sugiere que el indicador se oriente en medir aspectos como el porcentaje de planes de mejoramiento recibidos, revisados, acompañados o con seguimiento activo, así como el cumplimiento de los reportes por parte de los programas académicos, en lugar de la ejecución de las acciones de mejora. Esta reformulación permitirá contar con un indicador objetivamente medible, coherente con el rol del GAA, alineado con el Plan de Desarrollo Institucional y acorde con la diversidad de temporalidades y condiciones propias de los programas académicos.

Cordialmente,



MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ BURBANO
Jefe Oficina de Control Interno